

200 - 36 - 19 - 1889

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA 17 OCT 2019

**"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, interesados en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023"**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en atención a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, los Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 y 1523 de 06 de junio 2003 y;

### CONSIDERANDO

Que la Corporación efectuó el día 23 de septiembre de 2019, convocatoria pública a los diferentes CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS asentadas en el territorio de la jurisdicción de CORPORINOQUIA, interesados en participar en la elección de su representante y suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 y 1523 del 6 de junio de 2003.

Que la precitada convocatoria se publicó en el diario El Espectador, en la página web de la Corporación [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co) y en las carteleras de la sede principal ubicada en Yopal - Casanare y en las Subsedes de Arauca - Arauca, La Primavera - Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza - Cundinamarca, así como por redes sociales y por las plataformas de Comunicación Radial y Digital regional Meridiano 70, Suram Noticias y Radio Noticias Casanare y en la misma se indicaban los requisitos que debían acreditar los interesados en representar a las Comunidades Negras, ante el Consejo Directivo de la Corporación, los cuales son<sup>1</sup>:

1. Certificación expedida por el Alcalde Municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;
2. Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder - hoy Agencia Nacional de Tierras - , sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción;
3. Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

Que los precitados documentos deben presentarse ante la Secretaría General de CORPORINOQUIA, o en las instalaciones de las Subsedes de Arauca, Vichada y en la Unidad Ambiental de Cáqueza, hasta las **05:00 pm del día Veintidós (22) de octubre del año 2019**, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida.

<sup>1</sup> Artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015.

**“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, interesados en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023”**

Que el Artículo 2.2.8.5.1.3 del Decreto 1076 de 2015, dispone que la Corporación revisará los documentos presentados por los Consejos Comunitarios de comunidades Negras, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Una vez realizada la revisión, la Corporación deberá elaborar el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de la elección.

Que, atendiendo la disposición anterior y para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, se hace necesario integrar un comité verificador que compruebe que, con los documentos allegados, se acreditan los requisitos exigidos por el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el comité evaluador para la verificación de los requisitos de los Consejos Comunitarios interesados en participar en la elección de los representantes de las Comunidades Negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, ante el Consejo Directivo, para el periodo 2020 - 2023, según convocatoria efectuada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité señalado en el artículo primero de la presente Resolución estará conformado por:

- ❖ Dra. **MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ** – Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación.
- ❖ Dr. **FABIO YESID BERNAL PEREZ** – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.
- ❖ Ing. **KAREN PINZÓN DE LA ROSA** – Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El comité designado deberá analizar los requisitos solicitados en el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, confrontándolos con los respectivos documentos y soportes que se alleguen por los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité verificador, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de elección, sesionará entre los días 28 de octubre de 2019 al 5 de noviembre de 2019.

**"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, interesados en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023"**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez concluida la etapa de verificación, el comité deberá presentar un informe con el listado de las Comunidades Negras y candidatos habilitados para participar en la elección, el cual será publicado en la página web de la Corporación el 6 de noviembre de 2019 y leído el día 15 de noviembre de 2019, en la reunión en la cual se llevará a cabo la elección de los Representantes de las Comunidades Negras, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los funcionarios designados.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Solicitar a la oficina de sistemas de CORPORINOQUIA, la publicación del presente Acto Administrativo a través de la página Web de Corporinoquia [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA JHOVEN PLAZAS RÚA**

**Directora General  
CORPORINOQUIA**

  
Revisó: Diana Carolina Mariño Mondragón / Secretaria General  
Proyectó: Alejandra Yepes / S.G